



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2013

ACTA CFP N° 7/2013

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 2013 siendo las 13:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro Holger Martinsen, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangiobbe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Luis Marzoni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la CPN, Elina Feyte Ugalde, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una reunión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.: Cierre Ejercicio año 2012.

FO.NA.PE

1. CIERRE EJERCICIO AÑO 2012

1.1. Ingresos Fo.Na.Pe. 2012

1.1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ingresada el 07/03/13) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 31/12/12.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 31/12/12 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$ 36.348.461,04.

1.2. Distribución 2012.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2013

La distribución de los recursos del FO.NA.PE. efectuada por el CFP por un total de \$34.394.447,94 (Actas CFP Nros. 6/12, 14/12, 26/12, 35/12, 40/12 y 44/12) se realizó de la siguiente manera:

Recursos no coparticipables	\$ 17.197.224,06
Recursos coparticipables	\$ 17.197.223,88

Queda un saldo a distribuir de \$ 1.954.013.10

1.3. Transferencias de fondos realizada en el año 2012: Informe de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Del informe surge que, del saldo total a distribuir de \$ 1.954.013,10 solamente fueron transferidos a la C.A. N° 3/10, según lo dispuesto en el Acta CFP N° 44/12, \$1.862.593,34, quedando un saldo pendiente de giro de \$ 91.419,76.

A partir de lo expuesto y del análisis del informe se concluye que el Tesoro Nacional ha absorbido fondos, motivado esto por la insuficiencia en las cuotas de caja otorgadas por la Secretaría de Hacienda de la Nación.

En consecuencia, a fin de subsanar la situación planteada y de garantizar la coparticipación de los recursos establecida en la Ley Federal de Pesca, se decide por unanimidad que la totalidad de fondos no girados a la Carta Acuerdo N° 3/10 de \$ 91.419,76 se imputen con carácter no transferible a la Autoridad de Aplicación.

1.4. Distribución y asignación de fondos.

Con el mismo fin de equiparar la asignación de fondos coparticipables y no coparticipables, citado en el punto anterior, se decide detraer de la asignación de fondos no coparticipables para sumarlos a la asignación de fondos coparticipables, la suma equivalente al 50% de los fondos que no pudieron girarse a la C.A. N° 3/10 (\$ 45.709,88)

A continuación, se decide por unanimidad asignar los \$ 1.862.593,34 disponibles en la Carta Acuerdo N° 3 del 2010 de la siguiente manera:

Recursos no coparticipables \$ 885.586,79 (\$ 931.296,67 – \$ 45.709,88):

Autoridad de Aplicación	\$ 385.586,79
Patrullaje y Control	\$ 200.000
INIDEP	\$ 150.000
CFP	\$ 150.000



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2013

Recursos coparticipables \$ 977.006,55 (\$ 931.296,67 + \$ 45.709,88):

Provincia de Buenos Aires	\$ 162.834,42
Provincia de Río Negro	\$ 162.834,42
Provincia de Chubut	\$ 162.834,42
Provincia de Santa Cruz	\$ 162.834,42
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 162.834,42
Nación	\$ 162.834,42

1.5. Transferencias.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$ 385.586,79 asignados a la Autoridad de Aplicación sobre la base de lo que establezca la misma.
- 2) De los \$ 200.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 100.000 a la Armada Argentina y \$ 100.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.
- 3) Los \$ 150.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo decida el INIDEP, para cubrir los gastos operativos y costos fijos de los buques del Instituto.
- 4) Los \$ 150.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10 .
- 5) Los \$162.834,42 asignados a la Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota recibida de dicho Ministerio (18/03/13), solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.
- 6) Los \$ 162.834,42 asignados a la Provincia de Santa Cruz deberán transferirse a la cuenta que las autoridades provinciales informarán en un plazo de 10 días hábiles, a pedido expreso que formula el Representante de la Provincia aquí



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2013

presente.

7) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$162.834,42.

8) A la Nación deberán transferirse \$162.834,42 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.